



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES No. LO-908047994-E5-2020

<p>LICITACIÓN: LO-908047994-E5-2020</p>	<p>OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE SEMINARIOS" ETAPA 1 (ÁREA DE CONVENCIONES /SEMINARIOS), UBICADO EN EL CAMPUS II, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.</p>
<p>ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES</p>	

LUGAR Y FECHA: Chihuahua, Chih., a 24 de agosto de 2020.

Acta que se formula siendo las 10:00 horas en el lugar y fecha citados, perteneciente a la Junta de Aclaraciones, convocada por la Universidad Autónoma de Chihuahua, en relación con la convocatoria cuyos datos aparecen en el recuadro de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en las instrucciones a los licitantes contenidas en la licitación, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en: el Campus I de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, el Ing. Jorge Ulises López Pérez, Coordinador de Construcción, Mantenimiento y Servicios, el Ing. Israel Villa Terán, Jefe de Construcción y la Ing. María de los Ángeles Espinoza Rodríguez, Jefa del Departamento de Proyectos por parte de la convocante, así como las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el presente documento, con el objeto de hacer las aclaraciones y en su caso, las modificaciones necesarias a la licitación para la preparación de las proposiciones en cuestión y que forma parte integrante de la misma.

ORDEN DEL DÍA:

- TOMA DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTES
- ACLARACIONES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD
- PREGUNTAS Y DUDAS DE LOS LICITANTES
- ACLARACIONES Y ACUERDOS CON RELACION AL PUNTO ANTERIOR
- ENTREGA DE COPIA DEL ACTA

POR LOS LICITANTES, SERVIDORES PUBLICOS E INVITADOS REPRESENTANTES

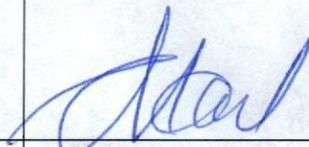
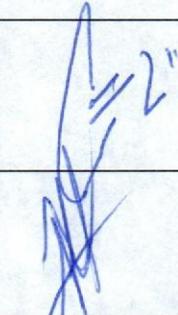
No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO, RAZON SOCIAL O AREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS (EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO)
1	ING. JORGE ULISES LOPEZ PEREZ COORDINADOR DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	

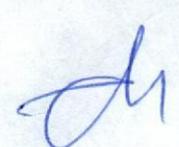
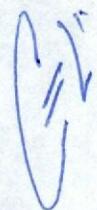


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES No. LO-908047994-E5-2020

2	ING. ISRAEL VILLA TERAN JEFE DE CONSTRUCCION	
3	ING. MARIA DE LOS ANGELES ESPINOZA RODRIGUEZ JEFA DEL DEPTO DE PROYECTOS	
4	GERARDO LOYA HERRERA	
5	JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. DE C.V.	
6	MORIEL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	
7	TAQ SISTEMAS MEDICOS	
8	LUIS FERNANDO ORTEGA MENDOZA	
9	CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	
10	COMO OBSERVADOR: CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A DE C.V.	





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES No. LO-908047994-E5-2020

ASUNTOS TRATADOS

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTABLECE:

1. Que tanto las Bases Licitatorias, los planos del proyecto y las especificaciones generales, son información complementaria entre si, que rigen el desarrollo del concurso en todas sus etapas y en la ejecución de la obra.
2. Se establece que los daños o perjuicios que sufran las instalaciones existentes por los procesos de la ejecución de la presente obra, tendrán que ser reparados por el contratista sin cargo a la Universidad, de manera tal que se deja a criterio del contratista los aspectos relativos a la protección del sitio de la obra.
3. Se reitera que el contratista deberá considerar dentro de su análisis de precios unitarios lo correspondiente a fletes de maquinaria y materiales, transporte, energía eléctrica, agua y demás insumos que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos correspondientes a esta licitación.
4. En el caso de las retenciones voluntarias referente al dos al millar del I.C.I.C. y uno al millar del DIF no deberán usarse para impactar en los análisis de precios unitarios, únicamente cumpliendo con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por las Secretaria de la Funcion Pública, según lo establece el artículo 37, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se afectaran los precios unitarios con el cinco al millar de los derechos de Inspeccion.
5. El acto de presentación de apertura de propuestas será en la sala de Juntas de la oficina de la Coordinación de Construcción ubicada en el Campus I y alternadamente se transmitirá a través de la plataforma ZOOM el día 04 de septiembre a las 08: hrs mediante el enlace siguiente:
<https://zoom.us/j/97463713834?pwd=RVVWU0E0ZGdSbVpUYXhJbUdMNUhyUT09>
ID de reunión: 974 6371 3834
Código de acceso: ?k7cm%Ek

POR PARTE DE LAS EMPRESAS:

CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

- En las bases de licitación, en la capacidad financiera en el punto 5 donde nos piden el (CNT) Capital Neto de Trabajo, ¿En qué parte del reglamento o la ley lo estipula?

RESPUESTA: En base al Artículo 31. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES No. LO-908047994-E5-2020

Fraccion XVI La forma en que los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

Y de su reglamento, Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos

Fraccion VI Los que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante.

Por lo que en base a lo anterior referente a la capacidad financiera, dichos documentos y su contenido es la manera como son requeridos por esta Universidad Autónoma de Chihuahua.

- En las bases de licitación, en el punto 4.10 menciona las retenciones sobre las estimaciones por pagar, ¿nos pueden confirmar si se usa el porcentaje de 0.2% o el 0.02% al ICIC y el 0.1% o el 0.01% al DIF? Y nos pudieran decir si se usan para el análisis de precios.

RESPUESTA: Sera en su caso para el I.C.I.C. el dos al millar y para el D.I.F. el uno al millar y no se usaran para los análisis de precios.

- De acuerdo con el art. 47 del reglamento menciona lo siguiente: En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes. En la forma AT 12 en caso de asociación, hace referencia a un convenio ante notario público para la proposición, ¿es necesario el convenio de asociación ante notario público para la presentación de la propuesta? En caso de seguir el reglamento referente al punto anterior, ¿Cómo se llenarían las formas en las que solicitan datos de notaria o notario?

RESPUESTA: Si es necesario un convenio simple de asociación y el formato será de libre presentación, únicamente cumpliendo con el contenido solicitado en el punto 4.11 de las bases.

- ¿Para la elaboración del anexo AE2 se utilizará la unidad de medida y actualización (UMA) para el cálculo del factor de salario real (FSR)? Según lo dispuesto en el art.45 del reglamento



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES No. LO-908047994-E5-2020

RESPUESTA: Si se utilizara la Unidad de Medida de Actualización (UMA).

- **En las bases de licitación, en el punto 4.12 SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS, menciona que no se permitirá la subcontratación, a diferencia del modelo del contrato mencionado en dichas bases que dice: Con fundamento a lo establecido en la fracción XXI del artículo 31 de la Ley, solo podrán subcontratar las siguientes partes de "Los Trabajos":**
 - A. Concretos premezclados
 - B. Maquinaria pesada
 - C. Equipos especiales (escaleras eléctricas, elevadores)
 - D. Laboratorio de Materiales**¿Nos pueden confirmar cual es lo correcto?**

RESPUESTA: Se modifica la cláusula vigésima segunda del modelo de contrato que a la letra dice: VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN.- Con fundamento a lo establecido en la fracción XXI del artículo 31 de la Ley, solo podrán subcontratar las siguientes partes de "Los Trabajos":

- A) Concretos premezclados
- B) Maquinaria pesada
- C) Equipos especiales (escaleras eléctricas, elevadores)
- D) Laboratorio de Materiales

Y deberá decir:

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN, No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos, según el punto 4.12 de las bases.

- **En la sub partida a10.3 distribución de equipos de clima se presentan conceptos de alimentadores a unidades condensadoras, fan and coil y minisplits, mismas que no se encuentran en plano, es correcto?**

RESPUESTA: Se deberá analizar el precio unitario como lo estipula el catalogo de conceptos.

- **No se presenta concepto de alimentador a unidades paquete.**

RESPUESTA: Considerar únicamente lo establecido en el catalogo de conceptos.

- **En la sub partida b4.5 existe 1 concepto sin clave, existe alguna regla de nombramiento para asignarla, o se asignara alguna?**

RESPUESTA: Considerar únicamente lo establecido en el catalogo de conceptos para la etapa I.

- **La sub partida b4.5 existe clave duplicada, así como también el concepto b4.5.1, se renombrará?**

RESPUESTA: Considerar únicamente lo establecido en el catalogo de conceptos para la etapa I.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES No. LO-908047994-E5-2020

- En la partida a11, clima artificial, hace referencia a suministro de equipos y ductos, ¿es correcto? O se incluirá instalación en los precios unitarios.

RESPUESTA: Se deberá analizar el precio unitario como lo estipula el catalogo de conceptos.

- En el concepto con clave A4.9 menciona 2 tipos de aislante: la colchoneta de vinil reforzada de 3" y una fibra de vidrio de 2" ¿Cuál es el que se colocara?

RESPUESTA: Se deberá considerar únicamente la colchoneta de vinil reforzada de 3"

CIERRE Y FIRMA DEL ACTA

Leída que fue la presente, se cierra a las 11:47 horas del mismo día de su inicio, firmándose en cada una de las fojas útiles que la conforman, para constancia y efectos legales a que haya lugar, por los que en ella intervinieron, a los cuales se les entrego en este mismo acto, copia simple de la misma.

POR LOS LICITANTES

- 1) GERARDO LOYA HERRERA
- 2) JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. DE C.V.
- 3) MORIEL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- 4) TAQ SISTEMAS MEDICOS
- 5) LUIS FERNANDO ORTEGA MENDOZA
- 6) CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

COMO OBSERVADOR:

1. CESAR ADRIAN TORRES VALLES,
DE CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A DE C.V.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES No. LO-908047994-E5-2020

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

ING. JORGE ULISES LOPEZ PEREZ
COORDINADOR DE CONSTRUCCION,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ING. ISRAEL VILLA TERÁN
JEFE DE CONSTRUCCIÓN

ING. MARÍA DE LOS ANGELES ESPINOZA RODRIGUEZ
JEFA DEL DEPTO. DE PROYECTOS